

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ASAMBLEA GENERAL



AG/RES. 2234 (XXXVI-O/06)

**DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS^{1/}**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1022 (XIX-O/89), AG/RES. 1479 (XXVII-O/97), AG/RES. 1549 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1610 (XXIX-O/99), AG/RES. 1708 (XXX-O/00); AG/RES. 1780 (XXXI-O/01), AG/RES. 1851 (XXXII-O/02), AG/RES. 1919 (XXXIII-O/03); AG/RES. 2029 (XXXIV-O/04), y AG/RES. 2073 (XXXV-O/05);

TENIENDO EN CUENTA que desde 1989 la Asamblea General, a través de la resolución AG/RES. 1022 (XIX-O/89), encomendó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) “la preparación de un instrumento jurídico relativo a los derechos de las poblaciones indígenas” y que, por medio de la resolución AG/RES. 1610 (XXIX-O/99), estableció en el año 1999 un Grupo de Trabajo del Consejo Permanente para considerar el “Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” presentado por la CIDH (CP/doc.2878/97 corr. 1);

CONSIDERANDO los compromisos asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración y el Plan de Acción de las últimas Cumbres de las Américas, celebradas en las ciudades de Quebec, Nuevo León y Mar del Plata, a favor de una pronta y exitosa conclusión de las negociaciones del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

OBSERVANDO CON ATENCIÓN el proceso paralelo que se está llevando a cabo en las Naciones Unidas para la redacción de una Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

RECONOCIENDO los importantes aportes recibidos por el Fondo Específico para Apoyar la Elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como la eficiente labor de los miembros de la Junta de Selección en el proceso de selección de los representantes de los pueblos indígenas que fueron financiados por este Fondo Específico;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración de la Sexta y Séptima Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos del Grupo de Trabajo Encargado de

1. Estados Unidos entiende que esta será una declaración con fuerza moral y política y participa en la importante labor que realiza este Grupo de Trabajo sobre la base de este entendido. Canadá comparte este entendido.

Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre representantes de los Estados Miembros y representantes de los pueblos indígenas, que permitieron la revisión de las Secciones I a VI del Texto Consolidado de la Presidencia del Proyecto de Declaración, quedando pendiente la consideración de su sección preambular;

TENIENDO PRESENTE que el Grupo de Trabajo ha comenzado la revisión del nuevo texto base para las negociaciones, conforme al documento “Registro del Estado Actual del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” (GT/DADIN/doc.260/06 rev. 1);

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN el ofrecimiento del Gobierno de Bolivia para que su país sea sede de una de las próximas Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a realizarse en la ciudad de La Paz, en marzo de 2007 (GT/DADIN/doc.264/06); y

VISTO el informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo en relación con las actividades celebradas durante el período 2005-2006 (AG/doc.4548/06 add. 6, Anexo I),

RESUELVE:

1. Reafirmar que sigue siendo prioridad de la Organización de los Estados Americanos (OEA) la adopción de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, subrayando la importancia de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el proceso de elaboración del Proyecto de Declaración.

2. Felicitar al Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas por haber culminado la revisión de las Secciones I a VI del Texto Consolidado de la Presidencia (GT/DADIN/doc.139/03), e instarlo a que haga los mejores esfuerzos para alcanzar consensos sobre los textos pendientes del Proyecto de Declaración.

3. Renovar el mandato del Grupo de Trabajo para que continúe sus Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos, con el fin de culminar la redacción del Proyecto de Declaración con base en el documento “Registro del Estado Actual del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” (GT/DADIN/doc.260/06 rev.1), y enfatizando la consideración de las propuestas formuladas por las delegaciones de los Estados Miembros y de los representantes de los pueblos indígenas, registradas en los documentos GT/DADIN/doc.255/06 rev. 1 y GT/DADIN/doc.259/06.

4. Solicitar al Consejo Permanente que instruya al Grupo de Trabajo que:

- a. En el período de julio de 2006 a abril de 2007, celebre hasta tres reuniones de negociación de hasta cinco días cada una, al menos una de las cuales se celebre en la sede de la OEA;
- b. Continúe tomando las medidas convenientes para asegurar la continuidad en la transparencia y la participación efectiva de representantes de los pueblos indígenas en las Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos;

- c. Enfatice la necesidad de lograr soluciones de compromiso que aborden las preocupaciones más urgentes de los pueblos indígenas, así como las necesidades de todos los Estados Miembros en el proceso de elaboración del Proyecto de Declaración;
- d. Antes de la próxima sesión de negociaciones, adopte por consenso en el Grupo de Trabajo, una metodología con base en el documento GT/DADIN/doc.246/06 rev. 2 “Propuesta de Metodología para la Pronta Conclusión de las Negociaciones para la Búsqueda de Consensos del Grupo de Trabajo encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, enfatizando la consideración de las propuestas de los Estados Miembros y de los Pueblos Indígenas.

5. Agradecer a los gobiernos de Brasil, Canadá, Estados Unidos, Guatemala y Nicaragua, así como Finlandia, sus valiosos aportes al Fondo Específico para apoyar la elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas e instar a los demás Estados Miembros, Observadores Permanentes e instituciones a que contribuyan con sus aportes a los objetivos de dicho Fondo.

6. Solicitar al Secretario General que continúe apoyando las labores del Grupo de Trabajo y realice las gestiones pertinentes ante organizaciones multilaterales, agencias y bancos de desarrollo, entidades especializadas multilaterales y otras fuentes de financiamiento con el objeto de obtener los recursos necesarios para que el Fondo Específico cumpla con sus objetivos.

7. Solicitar a la Junta de Selección del Fondo Específico que continúe trabajando, conforme a los principios establecidos en la resolución CP/RES. 873 (1459/04) “Enmiendas al Fondo Específico para apoyar la elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, a fin de asegurar una mayor transparencia y, amplíe en su informe las razones específicas por las cuales se ha seleccionado a cada beneficiario.

8. Agradecer asimismo a los gobiernos de Guatemala y Brasil la exitosa organización de la Sexta y Séptima Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

9. Agradecer el ofrecimiento del Gobierno de Bolivia para ser sede de una de las próximas Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos, y encomendar al Consejo Permanente que considere la convocatoria de dicha reunión en la ciudad de La Paz, Bolivia, en marzo de 2007.

10. Felicitar a los gobiernos que han realizado consultas con sus respectivos pueblos indígenas en relación con el Proyecto de Declaración e invitar a todos los Estados Miembros para que continúen realizando dichas consultas.

11. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a su Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como a la Secretaría General de la Organización, que sigan prestando su valioso apoyo al proceso de elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y agradecerles su permanente contribución al mismo.

12. Solicitar al Consejo Permanente que dé seguimiento a esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones.